



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 22 - 2014  
EJERCICIO FISCAL 2014

Guatemala, **-7 AGO 2014**

**VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,  
EN FUNCIONES DE LA PRESIDENCIA**

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo estipulado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

**CONSIDERANDO:**

Que los Ministerios de la Defensa Nacional, de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de Desarrollo Social, solicitan autorización a una transferencia presupuestaria para incorporar recursos destinados a cubrir el pago de materiales de construcción, transporte y personal, en apoyo a la reparación de viviendas en los Departamentos de San Marcos, Quetzaltenango, Huehuetenango, Totonicapán, Sololá, Retalhuleu y Suchitepéquez que fueron damnificados por el fuerte sismo ocurrido el 7 de julio de 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de los Ministerios de la Defensa Nacional, de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de Desarrollo Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **453** de fecha **07 AGO. 2014**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución número **258** de fecha **07/08/2014**, del Ministerio de Finanzas Públicas.





Hoja número 2 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto a favor de los Ministerios de la Defensa Nacional, de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de Desarrollo Social por la cantidad de Q50,000,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**POR TANTO:**

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 189; y conforme lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria contenida en los comprobantes forma C02 que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
33	Ministerio de la Defensa Nacional		11		10,300,000
165	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		11		21,500,000
100	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	11		50,000,000	
74	Ministerio de Desarrollo Social		11		18,200,000
	<b>TOTAL:</b>			<b><u>50,000,000</u></b>	<b><u>50,000,000</u></b>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>50,000,000</u></b>	<b><u>50,000,000</u></b>
<b>Ministerio de la Defensa Nacional</b>		<b><u>10,300,000</u></b>
Gastos de Funcionamiento		10,300,000
<b>Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda</b>		<b><u>21,500,000</u></b>
Gastos de Funcionamiento		21,500,000
<b>Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro</b>	<b><u>50,000,000</u></b>	
Gastos de Funcionamiento	50,000,000	
<b>Ministerio de Desarrollo Social</b>		<b><u>18,200,000</u></b>
Gastos de Funcionamiento		18,200,000



Hoja número 3 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto a favor de los Ministerios de la Defensa Nacional, de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de Desarrollo Social por la cantidad de Q50,000,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por la cantidad de **CINCUENTA MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q50,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

COMUNIQUESE,



*[Signature]*  
INGRID ROXANA BALDETTIELIAS



*[Signature]*  
**Dorval Carias**  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

*[Signature]*  
**Dr. Leonel Rodríguez**  
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

*[Signature]*  
**Alejandro Sinibaldi**  
Ministro de Comunicaciones  
Infraestructura y Vivienda

*[Signature]*  
**Rudy Israel Ortiz Ruiz**  
Jefe del Estado Mayor de la  
Defensa Nacional  
Encargado del Despacho

*[Signature]*  
**Lic. Gustavo Adolfo Martínez Luna**  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA